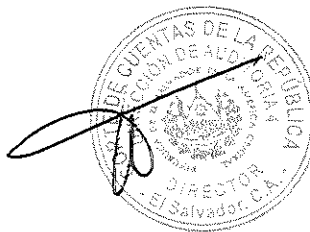


CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO



INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015



SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. ASPECTOS GENERALES	<u>3</u>
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....	<u>3</u>
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	<u>4</u>
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	<u>4</u>
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	<u>4</u>
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	<u>4</u>
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	<u>4</u>
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	<u>4</u>
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	<u>5</u>
1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	<u>5</u>
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	<u>5</u>
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	<u>5</u>
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	<u>5</u>
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	<u>6</u>
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	<u>6</u>
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA.....	<u>7</u>
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	<u>8</u>
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	<u>8</u>
4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS	<u>10</u>
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	<u>10</u>
4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	<u>11</u>
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	<u>12</u>
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	<u>12</u>
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.....	<u>12</u>

18 de diciembre de 2017

Doctor

[REDACTED]

Director Presidente de la Caja Mutual del
Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, Numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y arts. 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Los resultados de nuestra auditoría, se presentan a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría Financiera a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si los Estados Financieros emitidos por la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los Controles Internos implementados por la Entidad, evaluar el Riesgo de Control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del Control Interno.
- c) Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en examinar la documentación correspondiente a las operaciones financieras y administrativas realizadas por la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los principales procedimientos de auditorías realizados describimos los siguientes:

- Mediante muestra revisamos registros contables a efecto de comprobar que cuentan con la documentación suficiente y competente que los demuestre y valide.
- De los bienes depreciables, revisamos el cálculo de la depreciación determinada y registrada en el ejercicio examinado y comprobamos que se hubiera aplicado de conformidad a la normativa.
- Obtuvimos expedientes de los afiliados fallecidos en el año 2015 y verificamos que incluyera los documentos que demuestren la cancelación a los beneficiarios del porcentaje correspondiente al seguro de auxilio por sepelio y seguro de vida.
- Obtuvimos expedientes del personal, a quienes se les otorgó en el 2015, préstamos personales e hipotecarios, verificamos el pago de cuotas y la recuperación de estas por vía judicial en caso de mora.
- Examinamos las Liquidaciones del fondo de Caja Chica de enero a julio e indagamos sobre el uso de estos fondos.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Como resultado de la Auditoría Financiera, practicada a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, nuestro dictamen presenta opinión limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, no identificaron hallazgos u observaciones que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No encontramos hallazgos u observaciones a reportar sobre el Sistema de Control Interno implementado por la entidad.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas, revelaron el siguiente hallazgo:

- Incumplimiento a Recomendaciones de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Analizamos cuatro Informes de Auditoría Interna, correspondientes al período auditado, sus resultados fueron tomados en cuenta en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se analizó un Informe de Auditoría Externa "Auditoría a los Estados Financieros de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, por el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2015 y sus resultados fueron retomados en el proceso de nuestra Auditoría.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a la Caja Mutual de Abogados de El Salvador (CAMUDASAL), para comprobar o descartar Otorgamientos de Prestamos entre Miembros del Consejo Directivo; durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones, por consiguiente, no se realizó ningún seguimiento.

El Informe de Auditoría de Gestión, practicada a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Contiene dos recomendaciones de las cuales determinamos que una no fue cumplida, por tanto, se elaboró el hallazgo correspondiente, el que forma parte de los resultados de este Informe.

En cuanto a la Carta de Gerencia correspondiente a la auditoría de Gestión a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, determinamos que una recomendación no fue cumplida, por lo que se elaboró el hallazgo correspondiente que forma parte de los resultados de este informe.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas presentó comentarios y documentación de descargo respecto a las deficiencias comunicadas los cuales fueron analizados por parte de los auditores a fin de determinar si las mismas se confirmaban, desvanecían o superaban.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en respuesta a los presentados por la administración, los cuales se encuentran detallados en los resultados de este informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Doctor

Director Presidente de la Caja Mutual del
Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)
Presente.

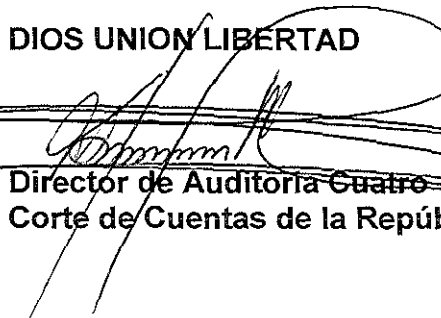
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a la auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 18 de diciembre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros considerados para nuestro examen del ejercicio fiscal 2015, fueron:

- ↳ Estado de Situación Financiera
- ↳ Estado de Rendimiento Económico
- ↳ Estado de Flujo de Fondos
- ↳ Estado de Ejecución Presupuestaria
- ↳ Notas Explicativas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros y notas explicativas se encuentran anexos a este informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

[REDACTED]

Director Presidente de la Caja Mutual del
Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)
Presente.

Hemos examinado los estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

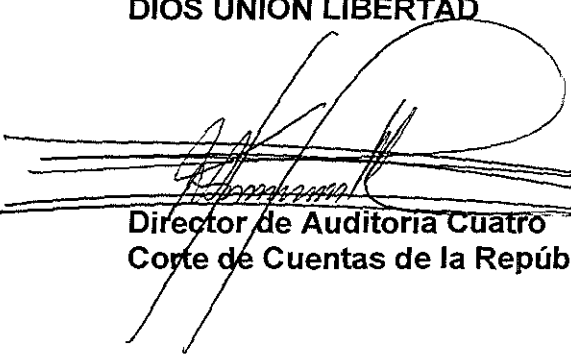
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser

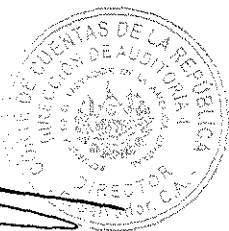
significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 18 de diciembre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República



4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

Director Presidente de la Caja Mutual del
Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron un incumplimiento, el cual se detalla a continuación:

1. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que CAMUDASAL, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 18 de diciembre de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro,
Corte de Cuentas de la República



4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL

1. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Comprobamos que la Entidad no cumplió la recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Gestión a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se describe a continuación:

“Al Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador-CAMUDASAL, a fin de que tome las medidas Preventivas y correctivas para mejorar la Gestión Institucional, recomendamos lo siguiente: “Comisione a personal de la Institución con las competencias necesarias para que en un corto plazo establezcan indicadores de gestión institucional, para evaluar la efectividad, economía y eficiencia en el logro de sus objetivos y metas, asimismo se aseguren de su aplicación y seguimiento...;

De igual forma la entidad no dio cumplimiento a recomendación contenida en Carta de Gerencia correspondiente a la Auditoría de Gestión a la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual describimos a continuación: “Recomendamos al Señor Presidente de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, realice una revisión del Reglamento Interno de Trabajo, para que se actualice su contenido con respecto a la delimitación del tiempo máximo de permisos con Goce de sueldo (en número de días dentro un año calendario) y por clase de eventos. Cambios que deben ser sometidos al Consejo Directivo”.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Obligatoriedad de las Recomendaciones, en su Art. 48, establece: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”.

La deficiencia fue ocasionada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), al no darle cumplimiento a la recomendación de la Corte de Cuentas de la República y por el Presidente en lo referente a la Carta a la Gerencia.

La falta de cumplimiento a recomendaciones de auditorías de la Corte de Cuentas de la República, no favorece al fortalecimiento de la gestión institucional.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante escrito sin fecha, con referencia REF. DA4-EE-1564.13-2017, el Apoderado General Judicial y Administrativo de los señores Miembros del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL), manifiesta lo siguiente: Actualmente se está realizando el cumplimiento de dicha recomendación por medio de la contratación por servicios profesionales a fin de lograr la implementación de los indicadores de gestión.

Mediante nota con referencia REF.G.CC.004/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, el Presidente de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, manifiesta lo siguiente: Mediante memorándum de fecha 25 de junio del presente año, se encomendó al [REDACTED] apoderado Judicial y Administrativo de la Caja, la revisión y actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja, por lo que a la fecha dicha recomendación se encuentra en proceso de ejecución.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Consejo Directivo mediante el Apoderado General Judicial, hace referencia a la Contratación de Servicios profesionales para la implementación de los indicadores de gestión; por tanto, mientras esos indicadores no evalúen la efectividad, economía y eficiencia en el logro de sus objetivos y metas, la recomendación no estará cumplida, sobre la recomendación contenida en carta de Gerencia el apoderado legal no proporcionó ninguna explicación, por tanto la recomendación se mantiene como no cumplida; ya que el Presidente comentó que a esa fecha se encontraba en proceso de ejecución.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Analizamos cuatro informes emitidos por la Auditora interna de la entidad, encontrando un incumplimiento el cual fue retomado en el proceso de la auditoría.

Por otra parte, analizamos un Informe de Auditoría Externa y de igual forma retomamos los incumplimientos contenidos en este, en el proceso de nuestra Auditoría.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Analizamos el informe de Auditoría de Gestión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual contenía dos recomendaciones, de las que 1 no fue cumplida; por tanto, es incumplimiento se informó en los resultados de este informe.

Asimismo, dimos seguimiento a recomendaciones contenidas en Carta de Gerencia correspondiente a la Auditoría de Gestión antes mencionada, la cual contenía dos recomendaciones, determinando que una no fue cumplida; por consiguiente, ese incumplimiento se comunicó en hallazgo que forma parte de los resultados de este informe.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Este Informe no contiene recomendaciones de auditoría

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
